

Cuenta de Cobro para la aplicación de la retención del Art. 383 del E.T.

Cuenta de Cobro N. 11
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
CEDOC - CEDOE
NIT. 800131070-1

Nombre del Contratista	JUAN MANUEL PADILLA CEPEDA
Correo electrónico	jumapace@gmail.com
RUT	80'410.835
Teléfono/ Teléfono Celular:	3219391437

CONCEPTO	FECHA DE INICIO MENSUAL (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION MENSUAL (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES ASESORANDO AL CENTRO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJERCITO	1/12/18	31/12/18	\$ 7.500.000	\$ 0	\$ 7.500.000
				\$ 0	\$ 0
TOTALES			\$ 7.500.000	0%	\$ 7.500.000

Anexos Cuenta de Cobro		
DOCUMENTO	SI	NO
Anexos Cuenta de Cobro		
Cuenta de cobro	X	
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y	X	
Certificación de afiliación a ARL	X	
Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado	X	
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado	X	
Formato informe de supervision	X	
Formato informe de gestion	X	
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4	X	
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes	X	
Para pagos superiores a \$4.300.000		
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.	X	
Medicina Prepagada año 2.016		X
Interés de Vivienda año 2.016		X
Dependientes		X

JUAN MANUEL PADILLA
C.C. 80'410.835 de Bogotá

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con el Artículo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retención Art. 383 E.T. Dicto 099 de 2013.

CUENTA DE COBRO No. 11

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: 06 Diciembre de 2018

Yo, JUAN MANUEL PADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'410.835 de Bogotá D.C.

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN, NIT: 800-131-070-1**

Me adeuda la suma de:

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.500.000)

Por concepto de:

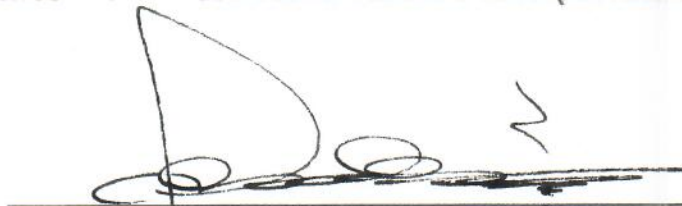
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO: PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ASESORANDO AL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : JUAN MANUEL PADILLA
Identificación : CC. 80'410.835
Lugar de Residencia : Carrera 11 B 123-71 Apto. 502 Bogotá
Teléfono : 3219391437
Cuenta de Ahorros : 005-65610-1 BANCO ITAÚ (ANTERIORMENTE HELM)

Firma:



6 de Diciembre de 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Ordenador del Gasto
Gn-

Ref: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Yo, JUAN MANUEL PADILLA CEPEDA identificado con Cédula de Ciudadanía 80'410.835, expedida en Bogotá D.C, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del País	X	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.		X
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	X	

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.		X

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de Contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar Pago

Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud.

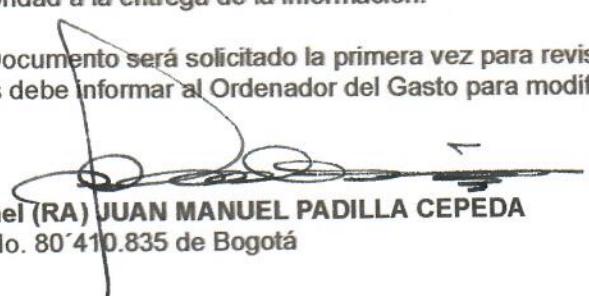
La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago.

Por favor tener en cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador del Gasto para modificar su Base Gravable.


Coronel (RA) JUAN MANUEL PADILLA CEPEDA
C.C. No. 80'410.835 de Bogotá

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO

INFORME DE GESTIÓN No. 11

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 06 de Diciembre de 2018

1. No. DEL CONTRATO	108
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01-Julio-2018 (Cesión)
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 2026955-2 Entidad que expide la póliza: Suramericana de Seguros Fecha del certificado de aprobación de la póliza: 10-JULIO-2018
4. CRP 16218	No. CDP 8518 Fecha expedición 16-Enero-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora Dependencia 371 - CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso: Otros gastos por adquisición de servicios recurso 10 Valor Total \$ 82.500.000 Valor del Contrato Cedido \$45.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01-Julio-2018 (Cesión)
6. CONTRATISTA	Nombre completo JUAN MANUEL PADILLA CEPEDA Identificación CC. 80'410.835 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección, ciudad de residencia: Carrera 11 B No.123-71 Apto. 502 Bogotá D.C. Teléfono de contacto: Cel. 321 9391437 E-mail de contacto: jumapace@gmail.com

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. LEONARDO BASTOS MARTINEZ Cargo: Director DIGEP Resolución de nombramiento: No.46 del 20-01-2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como profesional en ciencias militares y administrador de empresas asesorando al Centro de Doctrina del Ejército.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar al Centro de Doctrina en lo referente al Proyecto Damasco. - Aportar conocimientos y experiencias de forma escrita, de manera permanente a la mesa de trabajo del proyecto Damasco. - Dictar conferencias y academias relacionadas con la doctrina Damasco y su experiencia, de acuerdo a las órdenes que emita el comando del CEDOE. - Revisar y entregar los borradores de los manuales de campaña y técnicos del área de FFEE, correspondientes a la fase III de la doctrina Damasco. - Revisar y conceptuar el proceso de elaboración de los manuales de campaña de la doctrina Damasco. - Elaborar informes de actividades mensuales, así como las matrices de comentarios respecto a la revisión de manuales de otras áreas. - Participar activamente en las reuniones de la mesa de trabajo para la tercera y cuarta fase de la doctrina Damasco. - Emitir conceptos requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares con respecto a la doctrina conjunta. - Cumplir con las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño, en el desarrollo de eventos en los cuales el Centro de Doctrina del Ejército esté comprometido y la difusión estratégica de los avances en el proyecto Damasco "revisión, actualización y jerarquización de la Doctrina del Ejército Nacional".

<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del "Manual de Metodología de Diseño Operacional para el Ejército Nacional". - Revisión y observaciones a los manuales de "Salto en Caída Libre de FFEE", "Lucha contra el Terrorismo", "Paracaidismo Militar y Asalto Aéreo", "Estabilidad", y "Ofensivas y Defensivas" elaborando las correspondientes matrices de observaciones. - Revisión y observaciones a los manuales del área de Operaciones Especiales del Ejército Nacional y Planeamiento, elaborando la correspondiente matriz de observaciones. - Asesoría y recomendaciones para la elaboración de los manuales de campaña correspondientes a la Tercera Fase del Proyecto Damasco. - Asesoría y recomendaciones para la restructuración del árbol doctrinal. - Revisión temática de los artículos para la revista Experticia del Centro de Doctrina.
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquén han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 06 días del mes de Diciembre de 2018


CORONEL (RA) JUAN MANUEL PADILLA CEPEDA
CC. 80'410.835

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

Bogotá, D.C., 06 de Diciembre de 2018

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN**

Bogotá D.C.

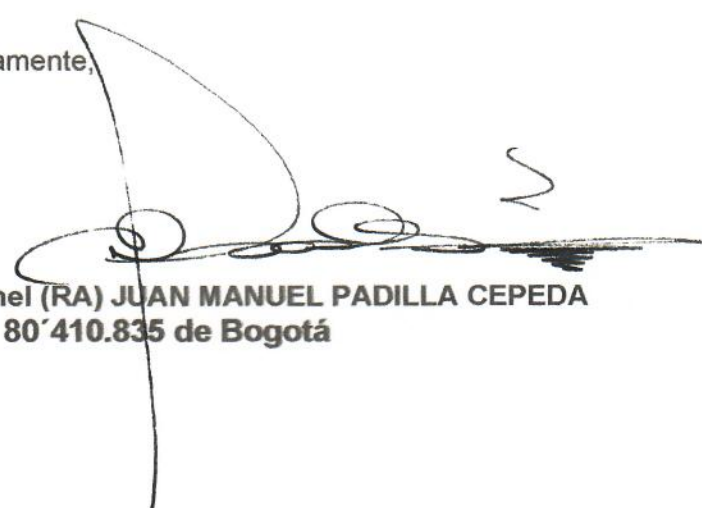
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. PLANILLA DE APORTES
108 CENAC USAQUÉN - 2018	CENAC USAQUÉN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, ASESORANDO AL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO	6 MESES	\$7.500.000	8486345528

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,


Coronel (RA) JUAN MANUEL PADILLA CEPEDA
C.C. 80'410.835 de Bogotá

Bogotá, D.C., 06 Diciembre de 2018

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 artículo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

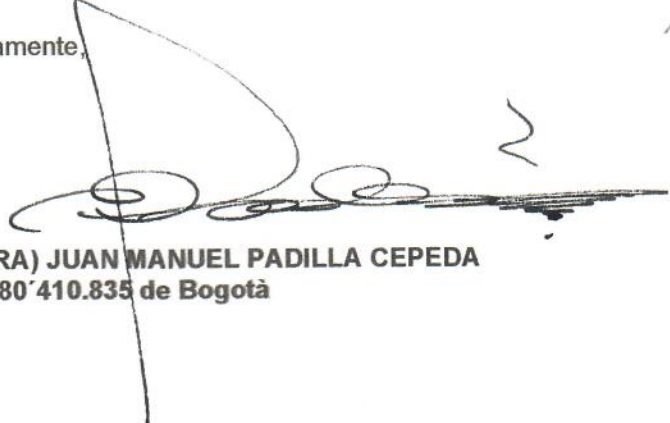
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. PLANILLA DE APORTES
108-CENAC USAQUÉN- 2018	CENAC USAQUÉN	Prestación de servicios como Administrador de Empresas y Profesional en Ciencias Militares, asesorando al Centro de Doctrina del Ejército.	06 meses	\$7.500.000	8486345528

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "**ARTÍCULO 4º. Disminución de la base para trabajadores independientes.** El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1º. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2º. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,



CR. (RA) JUAN MANUEL PADILLA CEPEDA
C.C. 80'410.835 de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e	
CC 80410835		PADILLA CEPEDA, JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARR 11 b # 1123 - 71 apt. 502	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	5236239	ICBF	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-12	2018-12	390317410	9486-48528	I	2019/01/10	2018/11/30	BANCOLOMBIA	0	\$870,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO					PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
Sucesal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$375,000			\$0	\$0			\$3,000,000	\$15,700	\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$375,000			\$0	\$0			\$3,000,000	\$15,700	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$375,000			\$0	\$0			\$3,000,000	\$15,700	\$0	\$0
1	CC 80410835	PADILLA JUAN	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$375,000	0	30	\$0	\$0	14-23	30	\$3,000,000	\$15,700	\$0	\$0
Total Afiliados (1)									\$3,000,000	\$375,000			\$0	\$0			\$3,000,000	\$15,700	\$0	\$0

BOGOTÁ

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 80410835		PADILLA CEPEDA JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARR 11 b # 1123 - 71 apt 502	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	5236239	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Valor		
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Limite	2019/01/10	2018/11/30	BANCOLOMIA	Dias Mora	0
2018-12	390317410	846345528	I						

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORES: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000
ARL (ADMINISTRADORES: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$15,700	\$0	\$0	\$15,700
EPS (ADMINISTRADORES: 1)								
FOSYGA	MIN01	901,037,916	1	1	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000
TOTAL				1	\$870,700	\$0	\$0	\$870,700

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA CEDEO
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 11

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 10 de Diciembre de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo JUAN MANUEL PADILLA Identificación CC. 80' 410.835 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia Carrera 11 B No. 123-71 Apto 502 Teléfono de contacto 3219391437 E-mail de contacto jumapace@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Leonardo Bastos Martinez Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento: No. 046 del 20-01-2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 108 Fecha de suscripción 01-Julio-2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 2026955-9 Entidad que expide la póliza: Suramericana de Seguros Fecha del certificado de aprobación: 10-Julio-2018 Aprobado por TC. JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

5. CRP 16218	No. CDP 8518 Fecha expedición 16-Enero-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 371 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso 10 Otros gastos por adquisición de servicios Valor \$82.500.000 Valor del Contrato Cedido \$45.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 – Julio – 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 01 Julio al 31 Diciembre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como administrador de empresas y profesional en ciencias militares asesorando al Centro de Doctrina del Ejército.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Aportar conocimientos y experiencias de forma escrita, de manera permanente a la mesa de trabajo del proyecto Damasco. - Revisar y entregar los borradores de los manuales de campaña y técnicos de FFEE, correspondientes a la fase III de la doctrina Damasco. - Asesorar al Centro de Doctrina en lo referente al Proyecto Damasco. - Elaborar informes de actividades mensuales. - Participar activamente en las reuniones de la mesa de trabajo para la tercera y cuarta fase de la doctrina Damasco. - Dictar conferencias y academias relacionadas con la doctrina Damasco y su experiencia, de acuerdo a las órdenes que emita el comando del CEDOE. - Revisar y conceptuar el proceso de elaboración de los manuales de campaña de la doctrina Damasco. - Emitir conceptos requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares con respecto a la doctrina conjunta. - Cumplir con las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño, en el desarrollo de eventos en los cuales el

	Centro de Doctrina del Ejército esté comprometido y la difusión estratégica de los avances en el proyecto Damasco "revisión, actualización y jerarquización de la Doctrina del Ejército Nacional".															
10. PERIODO DEL INFORME	01 Diciembre 2018 al 31 Diciembre 2018															
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none">- Asesoría y recomendaciones para la elaboración de los manuales de campaña correspondientes a la Tercera Fase del Proyecto Damasco.- Revisión y observaciones a los manuales de "Salto en Caída Libre de FFEE", "Lucha contra el Terrorismo", "Paracaidismo Militar y Asalto Aéreo", "Estabilidad", y "Operaciones Ofensivas y Defensivas" elaborando las correspondientes matrices de observaciones.- Elaboración del "Manual de Metodología de Diseño Operacional para el Ejército Nacional".- Revisión temática de los artículos para la revista Experticia del Centro de Doctrina.- Revisión y observaciones a los manuales del área de Operaciones Especiales del Ejército Nacional y Planeamiento, elaborando la correspondiente matriz de observaciones.															
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 45.000.000 Valor autorizado a pagar \$ 7.500.000															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$480.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$ 375,000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$15.700</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$870.700</td></tr></table> Planilla No. 8486345528	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$480.000	SALUD	FOSYGA	\$ 375,000	ARL	POSITIVA	\$15.700	Total		\$870.700
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$480.000														
SALUD	FOSYGA	\$ 375,000														
ARL	POSITIVA	\$15.700														
Total		\$870.700														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato															

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

	<p>establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago). ✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años). ✓ Cuenta de cobro. ✓ Nota contable o factura si aplica. ✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4. ✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes. ✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron aportes a medicina prepagada el año inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.
15. CONSTANCIAS	

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de Diciembre de 2018.



Teniente Coronel Leonardo Bastos Martínez
Director DIGEP
Supervisor del Contrato

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Calle 102 No.7-80 Cantón Norte